ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS GENERALES

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SANTA ANA

LICITACION PUBLICA N°6/2026 – Decreto N° 139/2026 D.E.

CAPITULO A

1. *Objeto del llamado*

La Municipalidad de Santa Ana requiere la provisión de mano de obra, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y todos los insumos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos de pavimentación de las arterias indicadas en el presente Pliego, de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares, planos, documentación contractual y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los trabajos comprenderán:

I. **Movimiento de suelo.** Se ejecutará la preparación de la superficie de apoyo mediante trabajos de movimiento de suelos, conformación, perfilado, humectación y compactación de la subrasante, incluyendo las excavaciones y/o rellenos que resulten necesarios para alcanzar las cotas y pendientes de proyecto.
La subrasante será mejorada mediante estabilización con cemento al 4%, en un espesor de 20 cm.
Cuando las características del suelo existente no resulten adecuadas para alcanzar las condiciones exigidas, la Contratista deberá efectuar, previa autorización de la Inspección, el retiro, transporte y disposición del suelo no apto, procediendo a su reemplazo por material seleccionado, aportado por la MSA, que cumpla con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes.

II. **Riego de imprimación** (a razón de 1,00 litro/m²) sobre capa de suelo cemento, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

III. **Riego de liga** (a razón de 0,20 a 0,40 litros/m²), según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

IV. **Ejecución de carpeta asfáltica**, en un espesor mínimo de 6 cm, sobre la superficie preparada, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

La superficie total a intervenir estará delimitada, en sentido transversal, por los cordones cuneta de hormigón existentes, comprendiendo el ancho total de calzada entre dichos elementos y contemplando asimismo la ejecución de las correspondientes bocacalles y encuentros con las arterias transversales, según corresponda.

La superficie total estimada de intervención es de aproximadamente **diez mil metros cuadrados (10.000 m²)**, quedando su determinación definitiva sujeta a las mediciones que se realicen durante el replanteo y ejecución de la obra, conforme a la documentación contractual y a las indicaciones de la Inspección.

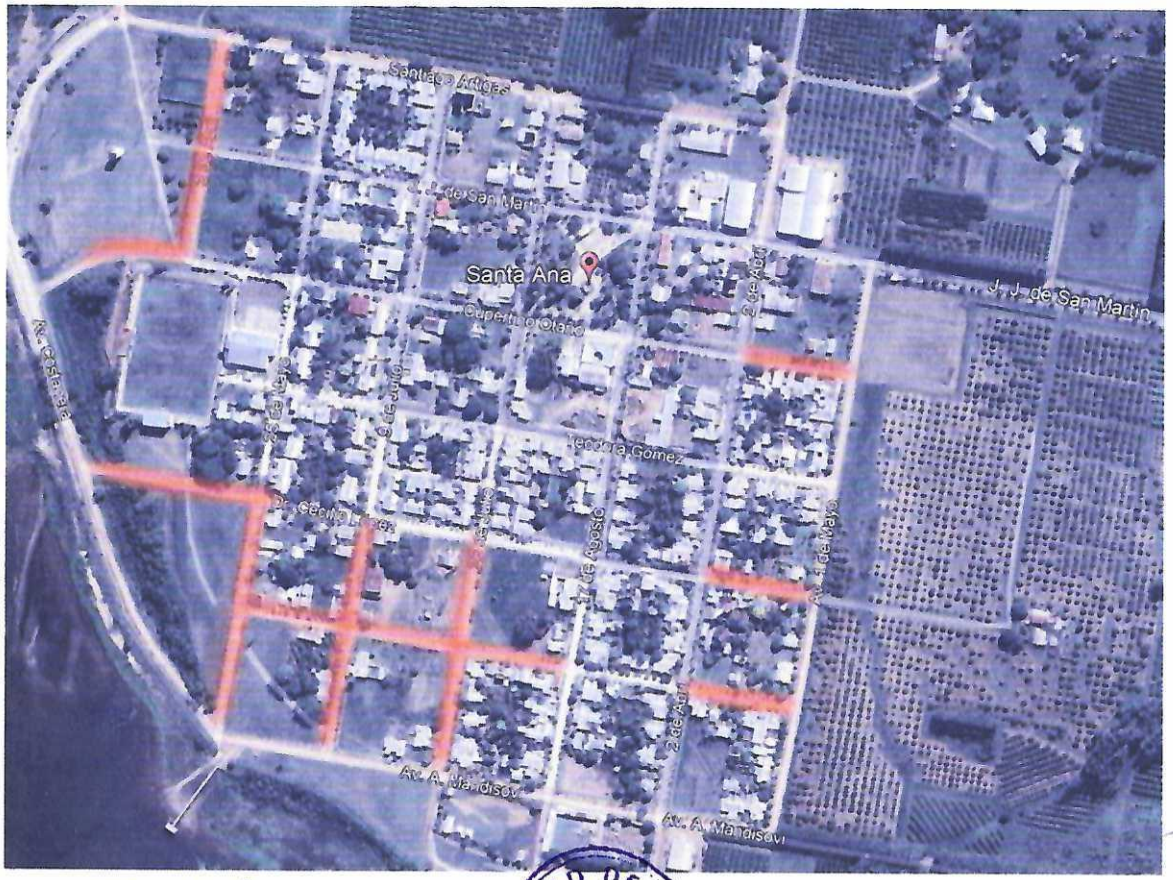
ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

Los trabajos se desarrollarán en las siguientes arterias:

- **Cupertino Otaño (entre 2 de abril y 1 de mayo).**
- **Dr. Cecilio López (entre 2 de abril y 1 de mayo).**
- **Tristán Fernández (entre 2 de abril y 1 de mayo).**
- **Tristán Fernández (entre 25 de mayo y 17 de agosto).**
- **26 de Julio (entre Av. Carlos Baldesari** - ex Av. Mandisoví - **y Dr. Cecilio López).**
- **9 de Julio (entre Av. Carlos Baldesari** - ex Av. Mandisoví - **y Dr. Cecilio López).**
- **25 de mayo (entre Av. Carlos Baldesari** - ex Av. Mandisoví - **y Dr. Cecilio López).**
- **Dr. Cecilio López (entre 25 de mayo y Av. Costanera).**
- **Gral Manuel Belgrano** - ex 3 de abril - **(entre Artigas y Cupertino Otaño).**
- **Cupertino Otaño (entre Gral Manuel Belgrano** - ex 3 de abril - **y Costanera).**

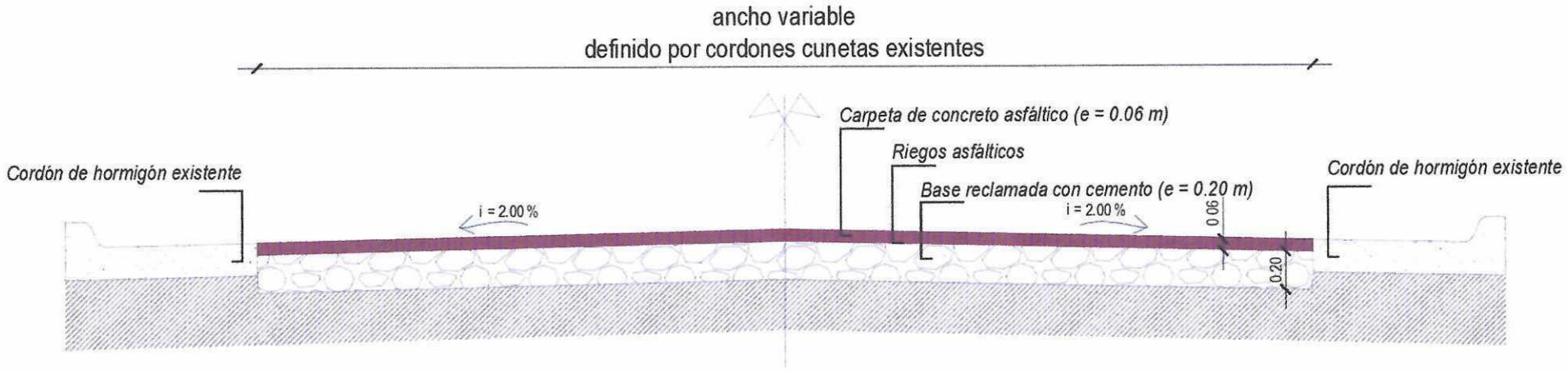


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

PERFIL TRANSVERSAL DE PROYECTO



ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA · ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

2. *Documentación técnica y cumplimiento de las especificaciones*

El contratista u oferente deberá responder a las disposiciones técnicas presentes en el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompaña esta licitación.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con la totalidad de la documentación que integra la presente contratación, comprendiendo, entre otros, el **Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, planos, planillas, cómputos métricos, presupuesto oficial y demás documentación que forme parte del contrato**, así como las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra dentro del marco de sus atribuciones.

El Contratista deberá estudiar y conocer en forma completa la documentación contractual antes de iniciar los trabajos, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones, características o alcances de las tareas a ejecutar.

Todos los trabajos deberán ejecutarse respetando las **dimensiones, niveles, pendientes, espesores, materiales, dosificaciones, procedimientos constructivos, tolerancias y condiciones de calidad** establecidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

El Contratista deberá verificar, previo al inicio de los trabajos, que la documentación suministrada resulte suficiente para la correcta ejecución de la obra y deberá comunicar por escrito a la Inspección cualquier **error, omisión, faltante, contradicción o incompatibilidad** que detectare entre los distintos documentos que integran la contratación. El contratista deberá poner toda su experiencia de buen hacer y sugerir si cree necesario soluciones a las tareas encomendadas que deberán ser bien documentadas y garantizadas por firma, las que serán evaluadas por el inspector de obra previamente de llevarse adelante la tarea.

Ante cualquier discrepancia o duda de interpretación, el Contratista deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a la Inspección **antes de proceder a la ejecución de los trabajos involucrados**. La falta de consulta no lo eximirá de la responsabilidad por los trabajos ejecutados incorrectamente.

El Contratista deberá asimismo considerar incluidos en su propuesta todos aquellos **trabajos, materiales, equipos, herramientas, transportes, mano de obra y tareas auxiliares que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados, resulten necesarios para la correcta, completa y segura ejecución de los trabajos previstos**, siempre que se encuentren comprendidos dentro del alcance de la contratación.

Toda modificación, adaptación o solución técnica que implique apartarse de lo establecido en la documentación contractual deberá contar con la **autorización previa y expresa de la Inspección de Obra**, no pudiendo el Contratista ejecutarla por decisión propia.

3. *Informes y seguimiento de obra*

Queda a cargo del contratista efectuar informes técnicos sobre el avance real de los trabajos, incluyendo los hechos más importantes ocurridos y cualquier información adicional que sea de relevancia para la MSA y/o La Inspección. Los informes deberán ir

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

acompañados de fotografías, que demuestren distintos puntos de la obra en ejecución, como así también se deberá informar sobre el personal empleado.

4. *Cronograma de Obra*

El contratista deberá presentar un plan de trabajo indicando fechas y sectores a afectar, estará a cargo del contratista la comunicación con todas las prestatarias de servicios.

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma de Obra, en el que se indiquen como mínimo los siguientes aspectos:

- Secuencia prevista para la ejecución de los trabajos.
- Fechas de inicio y finalización de cada etapa.
- Sectores y arterias a intervenir en cada etapa.
- Plazos previstos para la ejecución de las distintas capas que conforman la estructura del pavimento.
- Sectores que permanecerán afectados al tránsito y aquellos que requieran cortes o restricciones temporales.
- Medidas previstas para garantizar el acceso a viviendas, comercios, instituciones y demás propiedades frentistas durante la ejecución de los trabajos.
- Coordinación prevista con las empresas y organismos prestatarios de servicios públicos.

El Plan de Trabajo deberá contemplar una secuencia lógica y técnicamente adecuada, procurando minimizar las interferencias con el tránsito y con las actividades habituales de los vecinos y usuarios de las arterias intervenidas.

La ejecución de los trabajos deberá organizarse de manera que no se mantengan sectores abiertos o con capas inconclusas por períodos superiores a los estrictamente necesarios, debiendo la Contratista adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y drenaje durante todo el desarrollo de la obra.

La Contratista será responsable de realizar, con la debida antelación, las comunicaciones, consultas y coordinaciones necesarias con todas las empresas y organismos prestatarios de servicios públicos, incluyendo, entre otros, servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura existente en el área de intervención.

Asimismo, deberá consultar y verificar previamente la existencia y ubicación de cañerías, conductos, cables, cámaras, conexiones domiciliarias y demás instalaciones existentes, adoptando las medidas necesarias para evitar daños durante la ejecución de los trabajos.

La aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Inspección no eximirá a la Contratista de las responsabilidades que le correspondan por la correcta ejecución de los trabajos, ni implicará la aprobación de los procedimientos constructivos desde el punto de vista de seguridad, calidad o coordinación con terceros.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

La Inspección podrá solicitar modificaciones al Plan de Trabajo cuando resulte necesario para adecuarlo a las condiciones reales de obra, a requerimientos de tránsito, a interferencias con servicios existentes o a cualquier otra circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos.

La Contratista deberá comunicar con una antelación mínima de **48 horas**, o el plazo que determine la Inspección, cualquier corte o restricción de tránsito previsto, coordinando previamente con la MSA los desvíos y medidas de seguridad correspondientes. Deberá asimismo garantizar, en la medida técnicamente posible, el acceso de los frentistas a sus propiedades.

El Cronograma de Obra deberá ser actualizado cuando se produzcan desvíos respecto del programa aprobado, indicando las causas de los mismos y las medidas previstas para recuperar los plazos comprometidos.

5. *Control de personal*

La supervisión y control de los trabajos que realice el contratista deberá estar a cargo del responsable Técnico de la empresa, el cual además de ser la persona que controle al personal y la obra en su totalidad en forma permanente, será el encargado de comunicarse con la Inspección.

La dirección técnica sobre la obra, además de la vigilancia y contralor de los trabajos, se harán efectivos por La Inspección. Esta última contará con un Director Técnico General, cuya función es representarlo en obra para así controlar la correcta ejecución de la misma.

El contratista deberá considerar incorpora la cantidad y calidad de personal, en función de cada etapa de la obra. No se aceptarán reclamos de ningún tipo vinculado a discontinuidades de trabajos por tareas vinculadas a servicios subcontratados, ya que son normales en este tipo de emprendimientos.

Se deberá controlar las personas presentes. Sólo podrán permanecer en el área de trabajo las personas autorizadas. El contratista deberá realizar una lista de las personas involucradas en cada actividad diaria; además, los trabajadores deberán tener una identificación a la vista. La Inspección podrá corroborar en cualquier momento, la cantidad e identidad de las personas presentes en obra.

El personal involucrado en la obra deberá contar en todo momento con todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios cumpliendo con la normativa correspondiente la Seguridad e Higiene en el Trabajo. Todos los empleados deberán contar con sus respectivos seguros y ART al día. Los seguros contratados deberán otorgar cobertura contra accidentes de trabajo, enfermedades laborales, accidentes de tránsito, daños a personas, a bienes muebles, a bienes inmuebles y a instalaciones, daños al equipo, etc., de cualquier índole y por cualquier motivo, producidos u ocasionados en la ejecución de los trabajos asignados, durante el horario de trabajo, y en los trayectos desde y hacia la obra. La Inspección podrá solicitar toda documentación afín, con el objetivo de controlar lo solicitado en este pliego.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

6. *Limpieza de la obra*

Durante todo el proceso de obra, el contratista mantendrá el lugar de obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos y escombros. Para ello deberá realizar limpieza periódica de obra o podrá contratar recipientes adecuados, los cuales deberán ser retirados una vez completados su capacidad. Los mismos deberán ubicarse en lugares accesibles y de fácil limpieza.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá efectuar la limpieza integral del área intervenida, retirando la totalidad de los materiales sobrantes, escombros, residuos, maquinarias, equipos y cualquier otro elemento o desecho generado como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los cordones, canteros, espacios verdes y demás sectores circundantes deberán quedar completamente limpios, libres de restos de materiales, residuos o cualquier otro elemento ajeno, restituyéndose las condiciones de orden y limpieza existentes con anterioridad al inicio de la obra.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO B

1. *Generalidades*

El Adjudicatario (nombrado indistintamente como contratista u oferente) deberá proveer materiales, mano de obra, transporte, herramientas, implementos y equipamiento necesario para ejecutar la obra completa, correctamente terminada y en funcionamiento. Además, deberá considerar todo trabajo afín, aun cuando estos no estén específicamente mencionados o no surja de la documentación provista por la MSA . Todas las obras se constituirán sobre la base del cumplimento riguroso de las especificaciones técnicas.

Por otro lado, el contratista deberá realizar todo trámite necesario ante los organismos y/o entes que así lo soliciten.

La empresa contratista deberá presentar planos de detalle, especificaciones y propiedades físicas de los materiales involucrados que resulten necesarios para la correcta evaluación de la propuesta.

Toda aclaración técnica de resolución constructiva sea estructural o de diseño, deberán ser propuesta a la Inspección y coordinar con ella su resolución en obra. No se permitirán resoluciones importantes sin aprobación de esta última.

No se contemplarán pagos extras al monto de contratación, siendo total responsabilidad de la contratista el pago y realización cuando existan trabajos extras que no fueron observados en la visita de obra certificada y son necesarios para la culminación y correcto funcionamiento de la obra.

2. *Subcontratación de trabajos*

El contratista podrá subcontratar bajo su responsabilidad todos los servicios que considere conveniente, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el pliego y contrato. La MSA no se responsabilizará del trabajo de la empresa que se subcontrate.

3. *Visita previa a obra*

Visita al sitio de la obra. Los oferentes podrán realizar una visita a la zona de intervención con anterioridad a la presentación de la oferta, a fin de verificar las condiciones del lugar, conocer las características de la obra y evacuar las consultas técnicas que estimen necesarias. La presentación de la oferta implicará que el oferente conoce y acepta las condiciones del sitio, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de las mismas

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO C

1. *Conocimiento que implica la presentación*

Concordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación de la oferta implica que el oferente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el oferente alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

Se considera que el oferente al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos.

Deberán examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran.

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto si los hubiera, y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

2. *Documentación de la propuesta*

La MSA se reserva el derecho de requerir a uno o más oferentes la ampliación, aclaración, subsanación o regularización de la documentación presentada, así como cualquier otra información o documentación complementaria que estime necesaria para el adecuado análisis y evaluación de las ofertas. Dichos requerimientos podrán efectuarse dentro del plazo máximo de 15 (quince) días, contado a partir de la fecha de apertura de los sobres.

El oferente deberá dar cumplimiento al requerimiento dentro del plazo que, en cada caso, establezca el Municipio. El incumplimiento total o parcial, o la falta de presentación de la documentación solicitada dentro del plazo fijado, será considerado como desistimiento de la oferta, produciendo la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en el presente Pliego.

En tal supuesto, la MSA continuará con el análisis y evaluación de las restantes ofertas y dictará el acto administrativo que corresponda, sin que el oferente afectado tenga derecho a efectuar reclamos, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. *Oferta económica*

La Oferta Económica deberá incluir los documentos que se indican a continuación, cada uno de ellos con firma y aclaración en todas sus hojas del oferente, y también de su Representante Técnico si este fuera otra persona:

ING. CARLOS ALBERTO CALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

1. **PLANILLA DE PRESUPUESTO:** Se indicarán los precios unitarios y totales en letras y números, de forma clara y precisa. Se deberán incluir todos los gravámenes o tributos que correspondan, de modo que el número indicado sea final. En caso de discrepancia o error de cálculo, prevalecerán los unitarios por sobre los totales, y los montos expresados en letras por sobre los expresados en número.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	%
1	Base de ripio existente, reclamada con cemento al 4% Espesor 20 cm.	m2	10.000			
2	Riego de imprimación a razón de 1 l/m2	m2	10.000			
3	Riego de liga a razon de 0,35 l/m2	m2	10.000			
4	Carpeta de concreto asfáltico en caliente Espesor 0,06 m	m2	10.000			

2. **PLAN DE TRABAJOS:** Se deberán consignar los avances previstos para cada uno de los ítems del presupuesto por período de certificación, en forma de diagrama de Gantt, en porcentaje y en monto.
3. **CURVA DE INVERSIONES:** Donde se grafique para cada período de certificación el avance previsto y los montos acumulados correspondientes.
4. **PLANILLA DE CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN:** En el que figuren claramente discriminados los conceptos de costo-costo, gastos generales, beneficios, impuestos, etc.
5. **PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO DE MANO DE OBRA:** En el que se contemplen los básicos por categoría, adicionales, costo de seguros, equipamiento de seguridad, impuestos, etc.-
6. **PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO DE EQUIPOS:** Donde se indiquen por separado los costos fijos y los costos operativos, incluida la mano de obra del equipo.
7. **PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** En el acto de la licitación, los oferentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los mismos, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo faculta al Municipio para disponer el rechazo de la propuesta.

4. Capacidad de contratación anual

El Oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de actualización de su Capacidad de Contratación Anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos.

La capacidad de contratación anual equivalente para ejecución de obras de ingeniería necesaria para la presente obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES con 00/100 (**$ 1.220.000.000,00**).

ING. CARLOS ALBERTO GALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

Dicha capacidad equivalente se conformará con la suma del 100% del monto de Ejecución de obras de Ingeniería más el 50% del monto de Ejecución de obras de Arquitectura que figuren en el Certificado vigente.

5. *Representante técnico*

El oferente deberá ser un profesional -o designar a uno como Representante Técnico- con título habilitante con incumbencias en obras viales, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales respectivo de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día.

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación, firmada tanto por el Oferente como por el Representante Técnico:

- Designación del Representante Técnico (puede ser el propio oferente si reúne las condiciones).
- Copia del título habilitante.
- Certificado de matrícula vigente en el Colegio Profesional respectivo.
- Curriculum vitae.

6. *Representante en Higiene y Seguridad*

El contratista deberá presentar un profesional con título habilitante como Representante de Higiene y Seguridad, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales respectivo de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día.

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación, firmada tanto por el Oferente como por el Representante de Higiene y Seguridad:

- Designación del Representante de Higiene y Seguridad.
- Copia del título habilitante.
- Certificado de matrícula vigente en el Colegio Profesional respectivo.
- Curriculum vitae.

7. *Nómina de equipos*

El oferente deberá presentar, junto con su oferta, la nómina completa de los equipos y maquinarias que propone afectar a la ejecución de la obra, indicando para cada uno si es de propiedad del oferente o de terceros. Asimismo, deberá consignar, como mínimo, la siguiente información: denominación, marca, modelo, potencia y/o capacidad, año de fabricación y estado de conservación y funcionamiento.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO D

1. *Adjudicación*

La MSA se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

2. *Mejoramiento de la oferta*

Si dos o más ofertas resultasen igualmente convenientes a juicio del Municipio, éste podrá solicitar a los oferentes correspondientes un mejoramiento de las ofertas.

Los oferentes responderán con un único número que será el porcentaje de rebaja que establecen respecto del monto total que cada uno de ellos ofertó inicialmente. La falta de respuesta de un oferente a este llamado a mejoramiento se entenderá como que no ofrece rebaja (0%), y se evaluará con esa suposición.

En los casos en que Contratista haya ofrecido en el acto de la licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

3. *Orden de prelación de los documentos contractuales*

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar.

Al efecto, se aplicará el siguiente criterio:

- Si hay errores evidentes, éstos serán corregidos donde se encuentren.
- Si este procedimiento no fuera aplicable, los documentos contractuales primarán en orden descendente de acuerdo al siguiente listado:
 - Ley de Obras Públicas.
 - Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
 - Contrato.
 - Pliego de Condiciones Particulares (incluye las Circulares que pudieran haberse publicado previo al Acto de Apertura).
 - Pliego de Condiciones Generales.
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
 - Presupuesto.
 - Planos de detalle.
 - Planos generales.
 - Análisis de Precios.
 - Análisis de Costos.
 - Planos tipo.
 - Memoria descriptiva.
 - En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, prevalecerá ésta última.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

- Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ★ ENTRE RIOS ★

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO E

1. *Inicio de obra*

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

2. *Libros de obra*

Los libros que deberán llevarse en obra serán los siguientes:

- Libro de Órdenes de Servicio.
- Libro de Notas de Pedido.
- Libro Diario.

Estos libros deberán tener sus hojas numeradas y por triplicado, y ser provistos por el contratista a su cargo al momento del inicio de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos. Deberán membretarse con el nombre de la obra, número de licitación y nombre del Contratista.

El libro de Órdenes de Servicio quedará en poder de la Inspección, mientras que los otros dos estarán en poder del contratista. Cada parte deberá velar por la conservación en perfecto estado de los libros que le correspondan.

3. *INSPECCION DE LA OBRA*

La Inspección de Obra estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Municipio, debiendo el contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación, hará pasible al contratista de las sanciones que la MSA resuelva aplicar, conforme a los artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones.

Las tareas de inspección, control y supervisión de la obra que ejerza el Municipio, por intermedio de la Inspección de Obra, no disminuirán, limitarán ni eximirán al Contratista de las responsabilidades que le corresponden por la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento del proyecto, la calidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, así como por cualquier error u omisión, accidente, daño, contratiempo, siniestro, incumplimiento o reclamación de terceros, incluyendo aquellas relacionadas con el uso de materiales, equipos, marcas, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del Contrato.

La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente.

Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección serán consignadas cronológicamente en el Libro de Órdenes de Servicio, por triplicado, foliado, sellado y rubricado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el contratista o su Representante Técnico en

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma.

En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que la Inspección o la MSA puedan tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

Las comunicaciones del contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar, y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista. Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación.

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Los reclamos del contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del Pliego.

Para su posterior consideración, el contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte del Municipio.

El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado.

4. *DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS O SOLICITUDES*

En caso de divergencias entre la Inspección y el contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Las reclamaciones o pedidos del contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA • ENTRE RIOS •

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

5. *ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES*

El contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley Nº 24557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial Nº 4035, etc., y las que en adelante se dicten.

Sin perjuicio de que toda Infracción en el incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave y pasible de la aplicación del Inciso e) del Articulo Nº 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, como así también su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo especificado en la 2da. Parte del Articulo Nº 56 de la Ley de Obras Públicas Nº 6351.

Atento a ello la MSA podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de Certificados de Obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los Certificados.

Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses previstos en las normas Reglamentarias de la Ley de Obras Públicas, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista.

La aplicación de lo estipulado precedentemente queda supeditada a las reglamentaciones de la Ley de Obras Públicas vigentes al momento de la firma del Contrato.

Si la inspección verificara que el pago a los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se efectuase en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el contratista se hará pasible de las multas previstas en las condiciones de este Pliego, pudiendo la MSA abonar directamente al personal obrero los jornales adeudados y practicar los depósitos no integrados por cuenta del contratista o subcontratista que correspondiera y con cargo a los créditos que pudiese tener el primero de ellos

El contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

Previo a la emisión del Certificado, se deberá presentar la nómina del personal que se desempeñe en la obra con los jornales, abonados y copias de las boletas de depósito de cargas sociales, pagadas, según lo prevé la Ley. Dicha nómina deberá contener:

- Apellido y nombre del obrero.
- Documento de identidad.
- Domicilio.
- Categoría.
- Número de Inscripción Caja de Jubilaciones.
- Número de Inscripción para aporte del Fondo de Desempleo.

6. *Salario del personal obrero*

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

El jornal que el contratista y sus subcontratistas abonen al Personal Obrero mayor de dieciocho (18) años no podrá ser inferior al jornal básico que para cada categoría fijen las disposiciones legales en vigencia.

El contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y jornales que establece el Articulo Nº 56 de la Ley Nº 20774.

El contratista será el único responsable ante la MSA por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna. La MSA podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentasen en reclamación y cuya legalidad resultare de constancia fehacientes, descontándose los montos correspondientes del siguiente Certificado de Obra que se emita.

7. *Trabajos nocturnos*

Se **prohíbe** en obra el trabajo nocturno.

8. *Terrenos fiscales ocupados por el contratista*

Serán por cuenta exclusiva del contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

9. *Medidas de seguridad*

La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la Recepción Definitiva.

El contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencia.

Asimismo, deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte dla MSA en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

El contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor.

10. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El contratista y su representante hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y la Ley Nº 9080.

Los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la Inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.

11. Higiene y seguridad – señalización vial

Se deberán tener en cuenta las precauciones necesarias para evitar todo tipo de accidentes en la zona de obra y aledañas, teniendo en cuenta la proximidad a viviendas, escuelas, plazas y demás sectores públicos y privados. Es de exclusiva responsabilidad del contratista tomar las medidas necesarias para mantener la seguridad de la población en general.

El contratista será el único responsable de la implementación, conservación, mantenimiento y retiro de toda la señalización preventiva, reglamentaria e informativa necesaria para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y usuarios de la vía pública durante la ejecución de la obra.

Deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantener, en la medida de lo posible, la circulación vehicular y peatonal, implementando desvíos, restricciones de tránsito, cortes parciales o totales de calzada y demás dispositivos que resulten necesarios, conforme al avance de los trabajos y previa autorización de la Inspección de Obra y de la autoridad competente.

La señalización deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal vigente en materia de seguridad vial, debiendo mantenerse en correctas condiciones de visibilidad y funcionamiento durante las veinticuatro (24) horas del día. Cuando las condiciones lo requieran, se deberá complementar con balizas luminosas, conos, vallas, barreras, carteles preventivos, iluminación y cualquier otro elemento de protección que resulte necesario.

El Contratista será responsable de coordinar con las autoridades competentes las interrupciones o modificaciones al tránsito que resulten necesarias para la ejecución de la obra, debiendo comunicar con la debida antelación los cortes programados y adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias a los vecinos y usuarios.

Todos los gastos derivados de la provisión, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de la señalización, así como de la ejecución de los desvíos de tránsito, se considerarán incluidos en los precios cotizados, no dando lugar a reconocimiento de pago adicional alguno.

El Contratista será plenamente responsable por los daños, accidentes o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de deficiencias en la señalización, en la implementación de los desvíos o en el incumplimiento de las medidas de seguridad exigidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

12. Trabajos defectuosos

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije.

El incumplimiento del contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la MSA podrá realizarlos por cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido.

La recepción final de los trabajos no cortará el derecho dla MSA a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte del Municipio.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Municipio.

13. Régimen de multas

- **Incumplimiento del plazo de ejecución**

Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el contratista abonará en concepto de multa los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará con la misma periodicidad que la certificación y será acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contractual	% de multa
0% al 5%	1%
6% al 10%	3%
11% al 15%	6%
16% al 20%	8%
21 al 25%	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 10% del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en los Artículo 31 y 73 Inc. f) de la Ley 6351.-

- **Retraso en el Plan de Trabajo**

Por otra parte, cuando en un Certificado de Obra el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos aprobado para la fecha de certificación y tal desfasaje sea por causas imputables al contratista, éste abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

- Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el uno por ciento (1%) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.
- Durante las semanas subsiguientes se aplicará el dos por ciento (2%) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos tendrán carácter provisorio. Su monto total será reintegrado al contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección. En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días corridos de notificado.

- **Ausencia del Contratista o del Representante Técnico**

Toda ausencia en la obra del contratista, o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio del Municipio, dará motivo a la aplicación de una multa equivalente a QUINCE (15) jornales obreros por cada día de ausencia.

Se tomará a los fines antes citados el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

- **Suspensión injustificada del trabajo**

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la MSA por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

- **Incumplimiento de Ordenes de Servicio**

El incumplimiento de Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros por la primera orden incumplida. A partir de ésta, la falta de cumplimiento de las siguientes Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

CAPITULO F

1. *Medición y certificación de las obras*

Las obras ejecutadas de conformidad a los requisitos de las especificaciones, y que reciban pago de acuerdo a lo establecido en Pliegos, serán medidos en relación al avance efectivo de la obra, de manera no periódica. De igual manera y como regla general, entre la emisión de un certificado y el siguiente no podrán transcurrir más de treinta (30) días corridos, salvo circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la inspección de obra.

Cada Certificado de Obra estará acompañado de un Acta de Medición, en el que conste el cómputo detallado de las cantidades certificadas, a fin de permitir su correcto control.

El contratista o su Representante Técnico estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la Recepción Definitivas de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente. Sin perjuicio de ello el contratista podrá presentarse en la MSA dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La MSA deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen al Municipio de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesario invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2. *Medición final*

Dentro de los QUINCE (15) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

La MSA podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, juntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los VEINTE (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La MSA deberá expedirse dentro de los SESENTA (60) días corridos de la presentación del Contratista.

3. *Normas para la evaluación y medición*

Las pautas y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el PETP.

Se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en el Acta de Medición correspondiente.

Para los ítems con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente Pliego con respecto a la presentación de los Análisis de Precios.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ★ ENTRE RIOS ★

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO G

1. *Condiciones para la recepción*

No se admitirán recepciones parciales de obras.

La recepción total de la obra se hará en forma provisoria, una vez concluidos los trabajos; y en forma definitiva una vez que haya transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que aparecieran vicios o si éstos hubiesen sido totalmente subsanados.

2. *Recepción provisoria*

Una vez terminadas las obras se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato.

De no haber observaciones al respecto, se suscribirá el Acta de Recepción Provisoria, en el que se dejará constancia de la fecha, y que será suscripta por la Inspección de Obra y por el Contratista o su Representante Técnico.

Si las obras no hubiesen sido realizadas a satisfacción de la Inspección se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Inspección fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formulasen, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la MSA ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros. Los gastos que en tal caso demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Inspección, podrá asimismo realizarse la Recepción Provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía establecido.

3. *Recepción definitiva*

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, al finalizar el plazo de garantía establecido, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista, se firmará el Acta de Recepción Definitiva.

En caso de que en el Acta de Recepción Provisoria se hubieren indicado trabajos a realizar, o que durante el plazo de garantía se manifestaren deficiencias en la obra y la Inspección notificase de las mismas al Contratista, éste estará obligado a subsanar dichas deficiencias en el plazo que le designare o le hubiere designado aquella. Vencido el plazo de garantía y persistiendo el incumplimiento, la MSA procederá a hacerse cargo de la obra de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del Fondo de Reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias, será establecido por la Inspección, pudiendo prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original por cada vez que se realicen reparaciones.

Si habiendo transcurrido desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria un plazo equivalente a DOS (2) veces el plazo de garantía establecido, aún no se hubieren subsanado totalmente las deficiencias de la obra, la MSA podrá proceder a hacerse cargo de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra. En tal caso, el Contratista perderá la totalidad del Fondo de Reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

Con la Recepción Definitiva de la obra se devolverá el Fondo de Reparos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

El importe del Fondos de Reparos será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del Contratista como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas.

La Recepción Definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra la totalidad de los **resultados de los ensayos y controles de calidad** realizados durante la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Rios

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA ★ ENTRE RIOS ★

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Rios

CAPITULO H

1. *Control de calidad*

El control de calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados será efectuado por la Inspección de Obra, quien podrá disponer la realización de todos los ensayos, verificaciones y determinaciones que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente Pliego.

Los ensayos de laboratorio serán realizados por una Universidad Nacional, organismo público, laboratorio especializado o institución técnica independiente que designe la MSA de Santa Ana. La totalidad de los costos derivados de la extracción de muestras, transporte, ensayos e informes técnicos será a exclusivo cargo del Contratista, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico adicional alguno.

Asimismo, el Contratista deberá realizar y presentar los ensayos correspondientes a las muestras de los materiales a medida que se produzca y despache cada tolva desde la planta, de acuerdo con la frecuencia, metodología y requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Inspección de Obra podrá requerir la extracción de muestras y la realización de los ensayos que considere necesarios para verificar la calidad y uniformidad de los materiales suministrados

2. *Cantidad y distribución de los ensayos*

Con el objeto de verificar la uniformidad y calidad de la mezcla asfáltica colocada durante las distintas jornadas de ejecución, se extraerá como mínimo un (1) testigo por cada día de trabajo en el que se haya ejecutado la carpeta de concreto asfáltico en caliente (CAC).

La ubicación de cada extracción será determinada por la Inspección de Obra, procurando que los testigos representen los distintos sectores ejecutados durante cada jornada, a fin de evaluar las posibles variaciones de calidad derivadas de los diferentes lotes de producción y bateas utilizadas.

La extracción de los testigos podrá efectuarse una vez finalizada la obra o en la oportunidad que determine la Inspección de Obra, siendo posteriormente remitidos al laboratorio designado por la MSA para la realización de los ensayos correspondientes.

La Inspección de Obra podrá disponer la extracción de testigos adicionales cuando lo considere necesario, en función del volumen de obra ejecutado, de las características de los trabajos o de cualquier circunstancia que justifique un mayor control de calidad.

Todos los costos derivados de la extracción de testigos, su reposición, transporte, ensayos e informes técnicos serán a exclusivo cargo del Contratista, sin derecho a reconocimiento económico adicional.

3. *Incumplimiento de los requisitos de calidad*

En caso de que los resultados obtenidos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, el Contratista deberá ejecutar, a su exclusivo cargo, las tareas de reparación, reconstrucción o reemplazo que la Inspección ordene, así como afrontar el costo de los nuevos ensayos que resulten necesarios para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA * ENTRE RIOS *

ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos